



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		
Unidad Tramitadora: ESTADISTICA - RAA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2810/2014	📄 ESTZI01C	22-04-2015
 5Y2J0X1X3L3E52000EMZ		

ASUNTO: ANUNCIO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación del expediente nº 2810/2014 de baja de oficio por comprobación de residencia periódica de extranjeros NO ENCSARP (Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), ya que habiéndose intentado la notificación individual de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2015, que a continuación se transcribe a las personas que se relacionan, ésta no se ha podido practicar. Por medio del presente anuncio, se le concede el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este Municipio. El expediente de baja de oficio se encuentra a disposición del interesado o sus representantes legales en el Departamento de Estadística de este Ayuntamiento.

“Recibido del Instituto Nacional de Estadística fichero H33016IA.A14, Error 143 para la comprobación periódica de la residencia de extranjeros ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente, y con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años, proponiendo el inicio del trámite por parte del Ayuntamiento de la baja de oficio de los mismos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Resultando que de los informes emitidos por la Policía Local, obrantes en el expediente, se desprende que las personas relacionadas, no residen en los domicilios donde constan empadronados, desconociéndose su paradero actual.

Vistos: Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986; Resolución de 1 de Abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal; Acuerdo del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008 sobre “Propuesta de actuaciones conjuntas para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal”

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º Incoación de expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, incluidas en el fichero H33016IA. A14, Error 143, remitido por la Delegación Provincial del INE:

Nombre
Hishem Bouleberhane

2º Su comunicación a los interesados a efectos de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, formulen las alegaciones y presenten los documentos justificantes que estimen pertinentes en orden a acreditar su residencia en el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que, contra la presente Resolución, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Piedras Blancas, a 22 de abril de 2015
La Alcaldesa:

Fdo: Yasmina Triguero Estévez.